

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 279

51° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

1 de noviembre de 2008

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
II <i>Comunicaciones</i>		
COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2008/C 279/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2008/C 279/02	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	2
IV <i>Informaciones</i>		
INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Consejo		
2008/C 279/03	Lista de nombramientos efectuados por el Consejo (Meses de: julio, agosto y septiembre de 2008) (ámbito social)	3
Comisión		
2008/C 279/04	Tipo de cambio del euro	6
Tribunal de Cuentas Europeo		
2008/C 279/05	Informe Especial nº 7/2008 «Programa de Energía Inteligente para Europa (2003-2006)»	7

ES

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2008/C 279/06	Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001	8
2008/C 279/07	Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001	11
2008/C 279/08	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	15
2008/C 279/09	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	18

Nota al lector (véase página tres de cubierta)



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del
Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos delEEE)

(2008/C 279/01)

Fecha de adopción de la decisión	20.5.2008
Ayuda nº	N 192/08
Estado miembro	España
Región	País Vasco
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Programa de ayudas a producciones audiovisuales dobladas/subtituladas al euskera
Base jurídica	Draft «Orden de XX de XXX de 2008, de la Consejera de Cultura, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para iniciativas destinadas a fomentar los estrenos de producciones audiovisuales dobladas y/o subtituladas al euskera»
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Desarrollo sectorial
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto: 0,698 millones EUR Importe total de la ayuda prevista: 0,698 millones EUR
Intensidad	100 %
Duración	2008
Sectores económicos	Servicios recreativos, culturales y deportivos
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Dirección de Promoción de la Cultura Departamento de Cultura Gobierno Vasco c/ Donostia, 1 E-01010 Vitoria-Gasteiz
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2008/C 279/02)

Fecha de adopción de la decisión	18.8.2008
Ayuda nº	N 176/08
Estado miembro	España
Región	Comunidad Foral de Navarra
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Publicidad de productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado CE, amparados por denominaciones de calidad
Base jurídica	Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas a las acciones de publicidad de productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado, amparados por denominaciones de calidad
Tipo de medida	Régimen de ayuda
Objetivo	Publicidad de productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado CE, amparados por denominaciones de calidad
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gastos anuales: 1,65 millones EUR Presupuesto global: 10 millones EUR
Intensidad	Un 50 % de los gastos subvencionables
Duración	Desde la fecha de aprobación por la Comisión hasta el 31.12.2013
Sectores económicos	Agricultura
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Agrarias C/ Alhóndiga, 1 — 1ª Planta E-31002 Pamplona (Navarra)
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Lista de nombramientos efectuados por el Consejo
(Meses de: julio, agosto y septiembre de 2008) (ámbito social)

(2008/C 279/03)

Comité	Fin del mandato	Publicación en el DO	Persona sustituida	Dimisión/ Nombramiento	Miembro/ Titular/ Suplente	Categoría	País	Persona nombrada	Adscripción	Fecha de la decisión del Consejo
Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores	13.9.2008	C 242 de 7.10.2006	D. Clinton NIELD	Dimisión	Titular	Gobierno	Reino Unido	D. ^a Seonaid WEBB	UK Border Agency	8.7.2008
Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores	13.9.2008	C 242 de 7.10.2006	D. Guy BAILEY	Dimisión	Titular	Empresarios	Reino Unido	D. Jim BLIGH	CBI	8.7.2008
Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores	13.9.2008	C 242 de 7.10.2006	D. Antal SZABADKAI	Dimisión	Suplente	Empresarios	Hungría	D. ^a Tünde Gabriella PETHŐ	Union of Agrarian Employers	15.9.2008
Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores	13.9.2008	C 242 de 7.10.2006	D. Olli KOSKI	Dimisión	Titular	Trabajadores	Finlandia	D. ^a Pia BJÖRKBACKA	SAK	15.9.2008

Comité	Fin del mandato	Publicación en el DO	Persona sustituida	Dimisión/ Nombramiento	Miembro/ Titular/ Suplente	Categoría	País	Persona nombrada	Adscripción	Fecha de la decisión del Consejo
Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes	21.3.2009	C 92 de 27.4.2007	D. Jean-Luc IZARD	Dimisión	Titular	Gobierno	Francia	D. ^a Katia JULIENNE	Ministère de la Santé et de la Protection sociale	8.7.2008
Comité consultivo sobre la seguridad social de los trabajadores migrantes	21.3.2009	C 92 de 27.4.2007	D. ^a Raluca ȘTEFAN	Dimisión	Titular	Gobierno	Rumanía	D. ^a Roxana ZLATE	National House of Health Insurances	8.7.2008
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2010	L 64 de 2.3.2007	—	Nombramiento	Suplente	Empresarios	Eslovaquia	D. Štefan PETKANIČ	Association of Chemical and Pharmaceutical Industry	8.7.2008
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2010	L 64 de 2.3.2007	D. Mario GRAU-RIOS	Dimisión	Titular	Gobierno	España	D. ^a Concepción PASCUAL LIZANA	Ministerio de Trabajo e Inmigración	25.9.2008
Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo	28.2.2010	L 64 de 2.3.2007	D. Antal SZABADKAI	Dimisión	Suplente	Empresarios	Hungría	D. János RÁCZ	Union of Agrarian Employers	15.9.2008
Consejo de dirección de la Agencia europea para la seguridad y la salud en el trabajo	7.11.2010	C 271 de 14.11.2007	—	Nombramiento	Titular	Empresarios	Lituania	D. Vaidotas LEVICKIS	Lithuanian Business Employers' Confederation	8.7.2008
Consejo de Dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7.11.2010	C 271 de 14.11.2007	—	Nombramiento	Suplente	Empresarios	Eslovaquia	D. Štefan PETKANIČ	Association of Chemical and Pharmaceutical Industry	8.7.2008
Consejo de Dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7.11.2010	C 271 de 14.11.2007	D. Mario GRAU-RIOS	Dimisión	Titular	Gobierno	España	D. ^a Concepción PASCUAL LIZANA	Ministerio de Trabajo e Inmigración	25.9.2008

Comité	Fin del mandato	Publicación en el DO	Persona sustituida	Dimisión/ Nombramiento	Miembro/ Titular/ Suplente	Categoría	País	Persona nombrada	Adscripción	Fecha de la decisión del Consejo
Consejo de Dirección de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	7.11.2010	C 271 de 14.11.2007	D. Antal SZABADKAI	Dimisión	Suplente	Empresarios	Hungría	D. János RÁCZ	Union of Agrarian Employers	25.9.2008
Consejo de dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo	30.11.2010	C 282 de 24.11.2007	D. Sean WARD	Dimisión	Titular	Gobierno	Irlanda	D.ª Anne COLEMAN-DUNNE	Trade and Employment	15.9.2008
Consejo de dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo	30.11.2010	C 282 de 24.11.2007	D. Antal SZABADKAI	Dimisión	Suplente	Empresarios	Hungría	D. István KOMORÓCZKI	Union of Agrarian Employers	25.9.2008
Consejo de dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo	30.11.2010	C 282 de 24.11.2007	D. Wolfgang GREIF	Dimisión	Suplente	Trabajadores	Austria	D. Martin BOLKOVAC	GPA-DJP	25.9.2008
Consejo de dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo	30.11.2010	C 282 de 24.11.2007	D. Rafał BANIAK	Dimisión	Suplente	Empresarios	Polonia	D. Adam AMBROZIK	Confederation of Polish Employers	25.9.2008

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

31 de octubre de 2008

(2008/C 279/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2757	TRY	lira turca	1,9906
JPY	yen japonés	124,97	AUD	dólar australiano	1,9247
DKK	corona danesa	7,4467	CAD	dólar canadiense	1,5681
GBP	libra esterlina	0,7869	HKD	dólar de Hong Kong	9,888
SEK	corona sueca	9,906	NZD	dólar neozelandés	2,1887
CHF	franco suizo	1,4686	SGD	dólar de Singapur	1,8928
ISK	corona islandesa	305	KRW	won de Corea del Sur	1 666,13
NOK	corona noruega	8,53	ZAR	rand sudafricano	12,8383
BGN	lev búlgaro	1,9558	CNY	yuan renminbi	8,7252
CZK	corona checa	24,22	HRK	kuna croata	7,1696
EEK	corona estonia	15,6466	IDR	rupia indonesia	13 905,13
HUF	forint húngaro	261,43	MYR	ringgit malayo	4,53
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	62,19
LVL	lats letón	0,7095	RUB	rublo ruso	34,5256
PLN	zloty polaco	3,5966	THB	baht tailandés	44,726
RON	leu rumano	3,6798	BRL	real brasileño	2,6906
SKK	corona eslovaca	30,445	MXN	peso mexicano	16,1695

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Informe Especial nº 7/2008 «Programa de Energía Inteligente para Europa (2003-2006)»

(2008/C 279/05)

El Tribunal de Cuentas Europeo les informa de que acaba de publicarse su Informe Especial nº 5/2008 «Programa de Energía Inteligente para Europa (2003-2006)».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo:

http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/splash_page

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel y CD-ROM, previa petición al Tribunal de Cuentas:

Tribunal de Cuentas Europeo
Unidad «Comunicación e informes»
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo
Tel. (352) 43 98-1
E-mail: eraud@eca.europa.eu

o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2008/C 279/06)

Ayuda n°: XA 329/07

Estado miembro: Irlanda

Región: Todo el Estado miembro

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Scheme of Payment to Haulier companies for removing diseased animals direct to slaughter

Base jurídica: The Central Fund (Permanent Provision) Act 1965

Gasto anual previsto en el régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: Los importes globales de ayuda pagaderos al amparo de este régimen dependen de la extensión de las enfermedades, lo que determina a su vez el número de animales afectados y de explotaciones sometidas a restricciones en relación con la TB y la brucelosis, por lo que no es posible en realidad predecir la cuantía del gasto en el período comprendido entre 2007 y 2013. Por consiguiente, las cifras del gasto previsto que figuran a continuación se basan en la extensión actual de las enfermedades y en el gasto previsto para 2007:

(EUR)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Transportistas	1,1 millones	1,1 millones	1,1 millones	1,1 millones	1,1 millones	1,1 millones	1,1 millones

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de ejecución: 11 de noviembre de 2007

Duración del régimen o de la ayuda individual: El régimen de pagos a las empresas por la retirada de los animales enfermos destinados directamente al sacrificio se ejecutará con carácter permanente y guarda una relación directa con la extensión de la TB y la brucelosis en Irlanda. Este régimen seguirá aplicándose hasta la erradicación de esas dos enfermedades

Objetivo de la ayuda:

Garantizar una eliminación rápida de los animales enfermos para reducir el riesgo de propagación de la enfermedad mediante un servicio de retirada de los animales infectados o en contacto con la TB o la brucelosis.

Esta ayuda se concede al amparo del artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1857/2006 — Ayudas relacionadas con las enfermedades de los animales o las plantas y las infestaciones parasitarias

Sector o sectores afectados: Animales de la especie bovina

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Department of Agriculture and Food
Maynooth Business Park
Maynooth, Co. Kildare
Ireland

Dirección web:

http://www.agriculture.gov.ie/animal_health/ERAD/ERAD_comp_scheme07.doc

Ayuda n°: XA 392/07

Estado miembro: República Checa

Región: Toda la República Checa

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Podpora příslušnému uznanému chovatelskému sdružení na zajištění testování užitkových vlastností mladých plemenných koní ve vyšším stupni kontroly užitkovosti („Kritérium mladých koní“) a na zajištění kontroly užitkovosti a kontroly dědičnosti anglického plnokrevníka a klusáka

Base jurídica:

§ 2 a 2d zákona č. 252/1997 Sb., o zemědělství, resp. „Zásady, kterými se stanovují podmínky pro poskytování dotací pro rok 2007“ (dále jen „Zásady 2007“).

Zákon č. 154/2000 Sb., o šlechtění, plemenitbě a evidenci hospodářských zvířat a o změně některých souvisejících zákonů (plemenářský zákon), jak vyplývá z pozdějších změn.

Zákon č. 166/1999 Sb., o veterinární péči a o změně některých souvisejících zákonů

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

9 millones CZK (financiados mediante el presupuesto nacional)

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta un 70 % de los costes de las pruebas efectuadas por terceros o en nombre de terceros para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado

Fecha de aplicación: 17 de diciembre de 2007

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

El objetivo primordial es ayudar a las pequeñas y medianas empresas.

El objetivo secundario del régimen de ayuda es mantener y mejorar el potencial genético de determinado ganado, de conformidad con la Ley n° 154/2000 sobre la mejora, cría y registro del ganado y por la que se modifican ciertos actos conexos, modificada por posteriores reglamentos y decretos del Ministerio de Agricultura que desarrollan ciertas disposiciones de dicha Ley, y con la Ley n° 166/1999 sobre atención veterinaria y por la que se modifican ciertos actos conexos, modificada.

Todo esto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 1857/2006 (ayudas al sector ganadero: ayudas de hasta un 70 % de las pruebas realizadas por terceros o en nombre de ellos para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, exceptuando los controles realizados por el propietario del ganado y los controles rutinarios de calidad de la leche)

Sector o sectores afectados: Sector de la ganadería/cría de caballos

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerstvo zemědělství České republiky
Těšnov 17
CZ-117 05 Praha

Dirección web:

[http://www.mze.cz/UserFiles/File/17000/Publikace/Upesnn%20dotanho%20programu%202.A.%20\(oprav\).pdf](http://www.mze.cz/UserFiles/File/17000/Publikace/Upesnn%20dotanho%20programu%202.A.%20(oprav).pdf)

Información adicional: —

Praga, 12 de diciembre de 2007.

Miloš LUKASEK

Vrchní ředitel sekce zemědělských komodit
Ministerstvo zemědělství

Ayuda n°: XA 393/07

Estado miembro: España

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayuda compensatoria a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul

Base jurídica: Proyecto de Orden APA/.../2007, por la que se establecen las bases reguladoras de una ayuda compensatoria a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul como pago adicional a los pagos acoplados a los productores de ganado ovino y caprino (pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El gasto público total presupuestado a conceder al conjunto de los beneficiarios será un máximo de 46 000 000 EUR, pues la ayuda es por una sola vez, y se financiará con cargo a los presupuestos del 2007, si bien el pago se realizará previsiblemente en 2008

Intensidad máxima de la ayuda:

El importe total de la ayuda no podrá superar la cantidad total de 6 EUR por cada ovino que haya sido objeto de concesión de los pagos acoplados a los productores de ganado ovino y caprino en el ejercicio de 2007, o en su defecto por cada hembra mayor de 12 meses que haya permanecido en la explotación al menos 100 días hasta el 8 de agosto de 2007, salvo fuerza mayor por el serotipo 1 del virus de la lengua azul.

La Administración General del Estado financiará un máximo de 3 EUR por animal, pudiendo las comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura, Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León) afectadas complementar la cuantía de las ayudas mediante fondos propios, sin superar el límite ya citado

Fecha de aplicación: A partir de la publicación de las convocatorias por las Comunidades Autónomas citadas

Duración del Régimen o de la ayuda individual: Pago compensatorio por una sola vez, financiado con cargo a los Presupuestos para 2007, si bien el pago puede dilatarse hasta el 2008

Objetivo de la ayuda: Ayuda a Pymes (titulares de explotaciones ganaderas de ovino) afectadas por las medidas cuarentenarias derivadas de la aparición en la lengua azul, en las zonas de España incluidas en el anexo I de la Decisión 2005/393/CE, de la Comisión, de 23 de mayo de 2005. Se enmarcan en el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1857/2006, de acuerdo con la previsión expresa contemplada en su apartado 2, letra a), inciso ii)

Sector o sectores afectados: Titulares de explotaciones ganaderas de ovino ubicadas dentro de la zona restringida incluida en la Orden APA/3046/2007, de 19 de octubre de 2007, por la que se establecen medidas específicas de protección. Dichas zona restringida ha sido establecida de conformidad con el artículo 8, apartado 1, de la Directiva 2000/75/CE, y publicada en el sitio web de la Comisión de acuerdo con el artículo 6, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 1266/2007 de la Comisión

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Alfonso XII, 62
E-28014 Madrid

Dirección web:

<http://rasve.mapa.es/Publica/InformacionGeneral/Legislacion/legislacion.asp>

Información adicional:

Las subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras que puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza

privada. No obstante, el importe de la subvención, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras de las ayudas o subvenciones que pueda conceder cualquier otra Administración o ente público o persona física o jurídica no podrá ser superior al límite ya citado de 6 EUR por animal, y en todo caso a los límites establecidos en el artículo 19 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

Carlos ESCRIBANO MORA
El director general de ganadería

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2008/C 279/07)

Ayuda nº: XA 269/08

Estado miembro: Reino de España

Región: Comunidad Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Resolución de 7 de marzo de 2008 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se adjudican a Agroalimed determinadas tareas

Base jurídica: Proyecto de resolución de 7 de marzo de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se adjudican a Agroalimed determinadas tareas

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:
1 722 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 % del gasto subvencionable

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Durante el año 2008, y prorrogable anualmente siempre que sea contemplada en los presupuestos

Objetivo de la ayuda:

Garantizar la ejecución de las actuaciones establecidas por la Resolución de 23 de enero de 2008, de la Directora General de Producción Agraria, por la que se aprueba el Plan Anual Zoosanitario de 2008 y se desarrollan las medidas contenidas en el mismo (D.O.C.V. nº 48621, de 14.2.2008).

Esta ayuda se acoge al artículo 10, apartado 1 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, siendo los gastos subvencionables, los relativos a las visitas a las explotaciones por parte de los facultativos, la aplicación de vacunas y la toma de muestras o realización de determinaciones diagnósticas, todo ello con el objeto de el control de determinadas enfermedades.

Así mismo se acoge al artículo 14, apartado 2, letra b), en cuanto a la implantación de sistemas de identificación en animales que garanticen la trazabilidad de las producciones, siendo el gasto subvencionable, el de la implantación del sistema de identificación sobre el animal

Sector o sectores beneficiarios: Las PYMES ganaderas de la Comunitat Valenciana inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunitat de las especies Porcina, Bovina, Ovina, Caprina, Cunicola, Apícola y Equina

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Fundación Agroalimed
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
Ctra. Moncada- Náquera, Km 5
E-46113 Moncada (Valencia)

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/AGROALIMED.pdf

Información adicional: —

Valencia, 13 de junio de 2008.

Laura PEÑARROYA FABREGAT
La Directora General de Producción Agraria

Ayuda nº: XA 270/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Empresa que recibe la ayuda individual: Federación Cunicola Valenciana

Base jurídica: Resolución de la Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en una línea nominativa descrita en la ley 15/2007 de presupuestos de la Generalitat

Gasto anual previsto: 30 000 EUR durante 2008

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración de la ayuda individual: Año 2008

Objetivo de la ayuda:

Formación, promoción y difusión de la producción ganadera a las exigencias del mercado, en seguridad alimentaria y trazabilidad para el sector cunicola de la Comunidad Valenciana [artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006].

Comprende los costes subvencionables de los servicios, medios humanos y materiales, así como los gastos derivados de la asistencia a jornadas y reuniones sobre aspectos sanitarios e higiénicos de la producción cunicola que tengan relación con el objeto de la subvención

Sectores beneficiados: Sector cunícola

Organismo que conceda la ayuda:

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, 2
E-46010 Valencia

Información adicional: —

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/FeVaCunicola.pdf

Valencia, 26 de junio de 2008.

Laura PEÑARROYA FABREGAT
La Directora General de Producción Agraria

Ayuda nº: XA 273/08

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Sofinanciranje zavarovalnih premij za zavarovanje kmetijske proizvodnje za leto 2008

Base jurídica: Uredba o sofinanciranju zavarovalnih premij za zavarovanje kmetijske proizvodnje in ribištva za leto 2008

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El gasto total previsto para 2008 asciende a 6 076 950 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

La ayuda cubre el 40 % del coste de primas para asegurar cultivos y productos contra los daños causados por el granizo, incendios, rayos, heladas tardías, huracanes e inundaciones.

En el caso de primas para asegurar a los animales contra los riesgos de destrucción, sacrificio ordenado por un veterinario o sacrificio por razón de enfermedad, la cofinanciación de las primas de seguro se determina en términos absolutos por especies y categoría de animal, pero no podrá ser superior al 50 % del gasto justificado de las primas de seguro

Fecha de aplicación: Julio de 2008 (la ayuda no se concederá hasta que se haya publicado el resumen de la misma en el sitio web de la Comisión Europea)

Duración del régimen de ayuda o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2008

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las PYME

Referencia a artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y costes subvencionables:

El Decreto incluye medidas y costes subvencionables que constituyen ayudas estatales de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

— artículo 12: Ayuda para el pago de primas de seguro

Sector afectado: Agricultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Ministrstvo za kmetijstvo, gozdarstvo in prehrano
Dunajska cesta 58
SLO-1000 Ljubljana

Agencija RS za kmetijske trge in razvoj podeželja
Dunajska cesta 160
SLO-1000 Ljubljana

Dirección web:

<http://www.uradni-list.si/1/objava.jsp?urlid=200868&objava=2965>

Información adicional:

El pago de parte de las primas de seguro pretende animar a los productores agrícolas a asegurarse contra las pérdidas potenciales debidas a desastres naturales o a condiciones meteorológicas adversas, así como contra las pérdidas provocadas por las enfermedades de los animales, al tiempo que se responsabilizan de reducir el riesgo en la zona de producción agrícola y ganadera.

En el caso del fuego, solamente están cubiertos los daños causados por condiciones climáticas adversas, por ejemplo incendios causados por rayos.

El proyecto de Decreto se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 sobre las medidas que deben adoptar los municipios y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento previo a la concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda).

Las enmiendas al régimen incluyen cambios de la base jurídica y actualizaciones de la dirección Internet. El régimen XA 424/07 dejará de aplicarse en la fecha en que el presente régimen entre en vigor

Branko RAVNIK
Generalni direktor Direktorata za kmetijstvo

Ayuda nº: XA 274/08

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Območje občine Rečica ob Savinji

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Programi razvoja podeželja v občini Rečica ob Savinji 2008–2013

Base jurídica: Pravilnik o dodeljevanju pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Rečica ob Savinji za programsko obdobje 2008–2013 (II. poglavje)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2008: 22 250 EUR

2009: 18 000 EUR

2010: 18 000 EUR

2011: 17 000 EUR

2012: 17 000 EUR

2013: 17 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

1. *Inversiones en explotaciones agrarias para producción primaria:*

- hasta el 50 % de los costes subvencionables en zonas desfavorecidas,
- hasta el 40 % de los costes subvencionables en otras zonas,
- cuando la inversión se destine a jóvenes agricultores, la ayuda podrá aumentarse en un 10 % [estas inversiones deben figurar en planes empresariales tal como se establece en el artículo 22, letra c), y cumplir las condiciones previstas en el artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1698/2005]; la inversión deberá realizarse en los cinco años siguientes a la instalación.

2. *Conservación de paisajes y edificios tradicionales:*

- hasta el 100 % de los costes reales en el caso de inversiones en instalaciones de finalidad no productiva,
- hasta el 75 % de los costes reales en el caso de inversiones en bienes de producción en las explotaciones situadas en zonas desfavorecidas, o hasta el 60 % en otras zonas,
- podrá concederse una ayuda complementaria que cubra hasta el 100 % de los costes adicionales generados por la utilización de materiales tradicionales necesarios para mantener el patrimonio cultural de los edificios.

3. *Ayudas para el traslado de edificios agrarios por interés público:*

- hasta el 100 % de los costes reales, siempre que el traslado consista simplemente en dismantelar, retirar y erigir de nuevo las instalaciones existentes,
- cuando, como consecuencia del traslado, el agricultor pase a disfrutar de unas instalaciones más modernas, éste deberá aportar al menos el 60 %, o el 50 % en las zonas desfavorecidas, del incremento del valor de las instalaciones en cuestión después del traslado; si el beneficiario es un joven agricultor, esta contribución será al menos del 55 % o del 45 %, respectivamente,
- cuando, como consecuencia del traslado, se produzca un aumento de la capacidad de producción, el agricultor deberá aportar al menos el 60 %, o el 50 % en las zonas

desfavorecidas, de los gastos relacionados con ese aumento; si el beneficiario es un joven agricultor, esta contribución será al menos del 55 % o del 45 %, respectivamente.

4. *Ayuda para el pago de primas de seguro:*

- el importe de la ayuda municipal es la diferencia entre el importe de la cofinanciación de primas de seguro a partir del presupuesto nacional y hasta el 50 % de los costes subvencionables de primas para asegurar cultivos y productos y contra las enfermedades del ganado.

5. *Ayuda a la concentración parcelaria:*

- hasta el 100 % de los costes reales legales y administrativos incurridos.

6. *Ayudas para promover la producción de productos agrícolas de calidad:*

- hasta el 100 % de la intensidad máxima de la ayuda. La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos en metálico a los productores.

7. *Prestación de asistencia técnica:*

- hasta el 100 % de los costes,
- la ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos en metálico a los productores

Fecha de aplicación: Agosto de 2008 (la ayuda no se concederá hasta que se haya publicado el resumen de la misma en el sitio web de la Comisión Europea)

Duración del régimen de ayuda o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las PYME

Referencia a artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y costes subvencionables:

El capítulo II del proyecto de normas relativas a la concesión de ayudas para preservar y desarrollar la agricultura y las zonas rurales en el municipio de Rečica ob Savinji durante el período de programación 2008-2013, incluye medidas que constituyen ayudas estatales de conformidad con los siguientes artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

- artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias,
- artículo 5: Conservación de paisajes y edificios tradicionales,
- artículo 6: Ayudas para el traslado de edificios agrarios por interés público,
- artículo 12: Ayuda para el pago de primas de seguro,

- artículo 13: Ayuda a la concentración parcelaria,
- artículo 14: Ayudas para promover la producción de productos agrícolas de calidad,
- artículo 15: Prestación de asistencia técnica al sector agrario

Sector o sectores afectados: Agricultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Občina Rečica ob Savinji
Rečica ob Savinji 55
SLO-3332 Rečica ob Savinji

Dirección web:

<http://www.uradni-list.si/1/objava.jsp?urlid=200855&objava=2324>

Información adicional:

La ayuda para el pago de primas de seguro para asegurar cultivos y productos contempla las siguientes condiciones climáticas adversas que pueden clasificarse como desastre natural: heladas tardías, granizo, rayos, incendios causados por rayos, huracanes e inundaciones.

Las normas municipales se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 sobre las medidas que deben adoptar los municipios y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento previo a la concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda)

Vincenc JERAJ
Župan

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 279/08)

Ayuda nº	XS 180/08
Estado miembro	Italia
Región	Calabria
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Pacchetti integrati di agevolazione (P.I.A.) — 2008
Base jurídica	— Legge regionale dell'11 maggio 2007, articolo 24 — Delibera di Giunta regionale del 19 marzo 2008, n. 220 — Delibera di Giunta regionale del 18 giugno 2008, n. 224 — Decreto Dirigente generale del dipartimento Attività produttive del 26 giugno 2008, n. 8237
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 84 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	27.6.2008
Duración	31.12.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Otros sectores industriales, otros servicios
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Presidente della Giunta regionale Via Sensales — Palazzo Alemanni I-88100 Catanzaro
Ayuda nº	XS 222/08
Estado miembro	Alemania
Región	Freie und Hansestadt Hamburg
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Firma H. Schumacher, Inh. Reiner Schumacher, Am Wall 1, D-21073 Hamburg
Base jurídica	Verordnung (EG) Nr. 70/2001 der Kommission vom 12. Januar 2001 über die Anwendung der Artikel 87 und 88 des EG-Vertrags auf staatliche Beihilfen an kleine und mittlere Unternehmen (ABl. EG 13.1.2001 L 10/33 verlängert durch ABl. EU 23.12.2006 L 368/85); Gesetz über die Kreditkommission vom 29.4.1997 (Hamburgisches Gesetz- und Verordnungsblatt 1997, Nr. 18, Seite 133)
Tipo de medida	<i>Ad hoc</i>
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 4 450 EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	25.8.2008

Duración	25.2.2009
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Otros servicios
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Behörde für Wirtschaft und Arbeit Alter Steinweg 4 D-20459 Hamburg
Ayuda nº	XS 224/08
Estado miembro	Bélgica
Región	Bruxelles-Capitale
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale relatif aux aides pour les investissements généraux
Base jurídica	Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale du 26 juin 2008 relatif aux aides pour les investissements généraux, en application de l'ordonnance organique du 13 décembre 2007 relative aux aides pour la promotion de l'expansion économique Besluit van de Brusselse Hoofdstedelijke Regering van 26 juni 2008 betreffende de steun voor algemene investeringen, in toepassing van de Organieke ordonnantie van 13 december 2007 betreffende de steun ter bevordering van de economische expansie
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 20 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	15.8.2008
Duración	31.12.2013
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministère de la Région de Bruxelles-Capitale Administration de l'Économie et de l'Emploi Boulevard du Jardin Botanique 20 B-1035 Bruxelles Tél. (32-2) 800 34 21 E-mail: jcboeckmans@mrbc.irisnet.be
Ayuda nº	XS 226/08
Estado miembro	Polonia
Región	—
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Pomoc na świadczenie usług doradczych dla MŚP, udzielana na podstawie rozporządzenia Ministra Rozwoju Regionalnego z dnia 6 maja 2008 r. w sprawie udzielenia pomocy publicznej w ramach Programu Operacyjnego Kapitał Ludzki

Base jurídica	<ul style="list-style-type: none"> — Program Operacyjny Kapitał Ludzki (w szczególności priorytety: VII, VIII) — Komunikat Ministra Rozwoju Regionalnego z dnia 26 października 2007 r. o podjęciu przez Komisję Europejską decyzji zatwierdzającej Program Operacyjny Kapitał Ludzki (M.P. nr 82, poz. 877). — Art. 21 ust. 3 ustawy z dnia 6 grudnia 2006 r. o zasadach prowadzenia polityki rozwoju (Dz.U. 227, poz. 1658 z późn. zm.). — Rozdziały 1, 4, 6 rozporządzenia Ministra Rozwoju Regionalnego z dnia 6 maja 2008 r. w sprawie udzielania pomocy publicznej w ramach Programu Operacyjnego Kapitał Ludzki (Dz.U. nr 90, poz. 557)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 50 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	6.5.2008
Duración	31.12.2013
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Departament Wdrażania EFS, Ministerstwo Pracy i Polityki Społecznej ul. Żurawia 4a PL-00-513 Warszawa Tel. (48-22) 693 59 54 Fax (48-22) 693 40 72 E-mail: elzbietawojtowicz@mpips.gov.pl

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 279/09)

Ayuda nº	XS 233/08
Estado miembro	Polonia
Región	Południowo-zachodni — woj. Dolnośląskie
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	PMPoland S.A.
Base jurídica	1) Art. 6 ustawy z dnia 29 lipca 2005 r. o niektórych formach wspierania działalności innowacyjnej (Dz.U. nr 179, poz. 1484, z późn. zm). 2) Umowa kredytu technologicznego nr 07/1429 udzielonego ze środków Funduszu Kredytu Technologicznego zawarta w dniu 29 kwietnia 2008 r.
Tipo de medida	<i>Ad hoc</i>
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 921 262,744 EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	15.7.2008
Duración	14.7.2013
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Bank Gospodarstwa Krajowego al. Jerozolimskie 7 PL-00-955 Warszawa

NOTA AL LECTOR

Las instituciones han decidido no mencionar en sus textos la última modificación de los actos citados. Salvo indicación en contrario, se entenderá que los actos a los que se hace referencia en los textos aquí publicados son los actos en su versión actualmente en vigor.